

(Confidencial)

Síntesis del proceso seguido y hechos concurrentes, en el malogrado III Convenio Colectivo Sindical de UNION NAVAL DE LEVANTE S. A. VALENCIA.

Ante las deliberaciones a entablar para la revisión del XI Convenio, -- la Representación Social preocupose de hacer un minucioso estudio por una parte, de las condiciones pactadas en su momento y que en la actualidad habían quedado totalmente absorbidas, y por otra parte, de aquellos pactos que desde el primer día de su vigencia ya anulaban o reducían desgraciadamente mejoras y derechos -- otorgados por la legislación laboral. Este estudio en que se fundamentó luego la Propuesta Social, fue basado ~~en~~ también en una serie de puntos que se citaban en su preámbulo:

- Satisfactoria situación económica de la Empresa y sus magnificas -- perspectivas.
- El aumento de la carestía de vida sufrido durante el II Convenio.
- El salario mínimo exigible para una familia de 4 miembros.
- El mejor nivel de vida como fin primordial del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- La necesidad de unas buenas Relaciones Humanas y de una reconsideración de la dignidad del trabajador.
- El deseo de una más completa Seguridad Social.
- La jornada de trabajo que permitiese al trabajador atender sus obligaciones familiares y sociales.

De todo ello y con el más recto sentido y proceder de la Justicia Social, se esperaba alcanzar sino todo, buena parte de la propuesta, en consideración también a los cuatro años (comprendidos en el I y II Convenios) que se llevaban de abnegación de los trabajadores por su Empresa, cumpliendo con una actividad óptima jornadas de 58 horas semanales.

Estudiada por la Representación Económica, se la calificó de absurdamente excesiva y de imposible realización, proponiendo sin consideración alguna a las bases en que se apoyaba la pretensión Social, la continuación o prórroga del II -- Convenio.

Estimando la Representación Social que tal vez sus pretensiones aunque justas resultasen de imposible logro en su totalidad de momento, convino en hacer una notoria reconsideración con el propósito de llegar a un acuerdo para la consecución del III Convenio.

Se la continuó ~~reconsiderando~~ calificando de igual manera, y a su vez y en atención a que las aludidas peticiones no ofrecían ninguna contraprestación a cambio, la Representación Económica tenía a bien conceder graciosamente un aumento anual aproximado de 2.000 ptas. por productor.

Ante tales hechos y tomándolos los productores como desconsideración y burla hacia ellos, optaron por dejar de trabajar a las actividades óptimas que -- hasta entonces alcanzaban, haciéndolo desde ese momento a la actividad mínima exigible que se señalaba en el articulado del II Convenio en vigor. Pero a la vista de las advertencias del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, de suspender -- las deliberaciones durante el período de seis meses según la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, por entender que era un acto de coacción por una de las partes, volviöse a producir a los mismos rendimientos.

Por imposibilidad de llegar a un acuerdo se pasaron las deliberaciones por trámite preceptivo ante la presidencia primero de un representante del Minis-